



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2023-MDMM

Mariano Melgar, 05 JUL. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023, trató;

VISTOS:

El Informe N° 037-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 15 de junio del 2023, Proveído N° 229-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 16 de junio del 2023, Proveído N° 1954-2023 de Gerencia Municipal de fecha 19 de junio del 2023, Dictamen Legal N° 265-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control, cuyo ente técnico rector es la Contraloría General de la República, que conforme al artículo 16° de la citada Ley tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

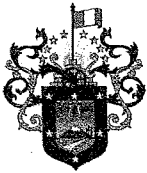
Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31433 que modifica las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y fortalece el ejercicio de su función de fiscalización, encarga a la Contraloría General de la República establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente; así la primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley señala (...) "*Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República*".

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

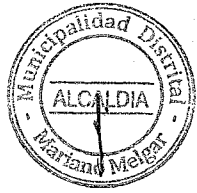
Que, el **Balance Semestral** es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada respecto al periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. Las fechas de corte de la información a considerar en el registro del Balance Semestral comprenden del 1 de enero al 30 de junio de cada año y del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año; en este último caso, con información anual acumulada. Según se precisa en el Literal 6.11 de la mencionada Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Que, el numeral 6.8 de la precitada norma indica Participación del concejo municipal y consejo regional: "*El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante*





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable. b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información. c) Cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433 y la presente Directiva. d) Otras obligaciones que se desprendan de la presente Directiva."

Que, con arreglo a lo señalado en la Directiva antecedida son Obligaciones del Encargado del registro de información las siguientes:

- Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos.
- Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada.
- Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con la Ley N° 31433 artículo 1 establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

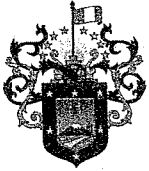
Que, son atribuciones del Concejo Municipal conforme al numeral 8 del art. 9° de referida a Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas municipales y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritulado el informe N° 037-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal por lo que corresponde poner a consideración del pleno municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 037-2023-GM-MDMM, la Gerencia Municipal solicita la Designación del encargado del registro de la información del Balance Semestral del Aplicativo Informático para el registro del Balance Semestral de la Contraloría General de la República, ello en mérito de lo preceptuado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "**Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización**".

Que, mediante Dictamen Legal N° 265-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal el informe N° 037-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, a efecto de que en ejercicio de sus propias atribuciones Designe al Funcionario o Servidor Encargado del registro de la información del Balance Semestral.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 265-2023-GAJ/MDMM; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023 por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, arribó a lo siguiente;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abg. MARIA FAVIOLA AGOSTINELLI CHACÓN – GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, COMO ENCARGADA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE FISCALIZACIÓN, EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General notifique la presente disposición a la Contraloría General de la República y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.


ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE